MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-2025-MDL- "A"

Lagunas, 03 de abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°017-2025-MDL-DC-RDM, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; **Informe N°028-2025-MDL-SGDEL**, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por el Sub – Gerente de Desarrollo Económico Local**; Carta N°0038-2025-MDL-GM,** de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por Gerencia Municipal; **Informe Nº0038-2025-ALE-AMSN/MDL,** de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; **Acuerdo de Consejo N°004-2025-MDL-A**, de fecha 27 de febrero del 2025; emitido por el Consejo Municipal de Lagunas; **Informe N°0062-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 14 de marzo del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Memorándum Nº059-2025-MDL-A**, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, **los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad**, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la norma precitada;

Que, el numeral 16.2) del artículo 16º de la Ley Nº29664, establece que; **"las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta f unción es indelegable"**; asimismo, el numeral 16.3) del artículo 16º de la norma legal en mención señala que las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo, la Gestión del Riesgo de Desastres, y los planes nacionales respectivos; agregando el numeral 16.5 del citado artículo que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales;

Que, el numeral 13.4, del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. **Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.** Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lt 05 - Lagunas - Ayabaca - Piura - Perú – 20551
mesadepartes@munilagunas.gob.pe
https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca
https://www.facebook.com/munilagunasayabacapiura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-2025-MDL- "A"

Que, mediante **Informe N°017-2025-MDL-DC-RDM,** emitido por la Unidad de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; Se recomienda proyectar la respectiva resolución de aprobación del reglamento interno de funcionamiento del grupo de trabajo (GTGRD) de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Lagunas provincia de Ayabaca, adjuntando a la misma el reglamento interno de funcionamiento de dicho grupo de trabajo y la respectiva acta de aprobación de la misma;

Que, mediante **Informe N°028-2025-MDL-SGDEL**, emitido por el Sub – Gerente de Desarrollo Económico Local; Se recomienda proyectar la respectiva Resolución de aprobación del reglamento interno de funcionamiento del grupo de trabajo (GTGRD) de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Lagunas provincia de Ayabaca, adjuntando a la misma el reglamento interno de funcionamiento de dicho grupo de trabajo y la respectiva acta de aprobación de la misma;

Que, mediante **Carta N°0038-2025-MDL-GM,** emitido por Gerencia Municipal; solicitar su opinión legal respecto a la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD). En el marco de las disposiciones establecidas en la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de desastres, nuestra municipalidad ha elaborado un proyecto de reglamento que busca normar el funcionamiento interno del GTGRD. Sin embargo, considerando la importancia de garantizar la legalidad de dicho documento, en este sentido solicitamos su evaluación y opinión legal para su aprobación definitiva por las instancias correspondientes;

Que, mediante **Informe Nº0038-2025-ALE-AMSN/MDL,** emitido por el Asesor Legal Externo; aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GIGRD) de la Municipalidad Distrital de Laguna, Provincia de Ayabaca, a fin de establecer las funciones y responsabilidades de los miembros Integrantes de su espacio Interno de articulación como Integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. compuesto de VIII Capítulos, 21 Artículos y 3 Disposiciones Complementarias y Finales. para tal efecto elévese al pleno del concejo municipal para su respectiva aprobación en el modo y forma de Ley.

Que, mediante **Acuerdo de Consejo N°004-2025-MDL-A**, de fecha 27 de febrero del 2025; emitido por el Consejo Municipal de Lagunas; que se apruebe EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DEL DISTRITO DE LAGUNAS;

Que, mediante **Informe N°0062-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad Distrital de Lagunas; Que visto que mediante Informe N°038-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 21 de febrero del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutivo de APROBAR EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERMO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GIGRD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNA, PROVINCIA DE AYABACA, A FIN DE ESTABLECER LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE SU ESPACIO INTERNO DE ARTICULACIÓN COMO INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, COMPUESTO DE VIII CAPITULOS, 21 ARTÍCULOS Y 3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES, por lo que esta secretaria solicita la debida autorización para la emisión del acto resolutivo;

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lt 05 - Lagunas - Ayabaca - Piura - Perú – 20551
mesadepartes@munilagunas.gob.pe
https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca
https://www.facebook.com/munilagunasayabacapiura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-2025-MDL- "A"

Que, mediante **Memorándum Nº059-2025-MDL-A**, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar la Resolución de Alcaldía, para la APROBACIÓN del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (GTGRD), DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Subgerencia de Desarrollo Económico Local; Unidad de Defensa Civil y Gestión del Riesgo y Desastre; Secretaria General y Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GIGRD) de la Municipalidad Distrital de Laguna, Provincia de Ayabaca, a fin de establecer las funciones y responsabilidades de los miembros Integrantes de su espacio Interno de articulación como Integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. compuesto de VIII Capítulos, 21 Artículos y 3 Disposiciones Complementarias y Finales. Considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GIGRD) de la Municipalidad Distrital de Laguna, Provincia de Ayabaca que la ejecución estará a cargo la Unidad de Desarrollo Social a través de la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Lagunas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: https://www.gob.pe/ munilagunas-ayabaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAGUNAS - AYABACA

Serafin Calle Marchena
ALCALDE

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lt 05 - Lagunas - Ayabaca - Piura - Perú – 20551
mesadepartes@munilagunas.gob.pe
https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca
https://www.facebook.com/munilagunasayabacapiura